**Artículo 21. Fracción XXXVIII**

**Entrega de recursos públicos.**

El Instituto de Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila no contempla la entrega de recursos públicos para personas físicas o morales, ya que es una institución de servicio público creada para prestar atención médica con el carácter de obligatorio a los trabajadores de la educación pertenecientes a la Sección 38 del SNTE, lo anterior dispuesto en el Artículo 1° de la Ley del Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila.

Esta información se publica una vez por año y solo es actualizada cada que exista un cambio, de acuerdo al calendario de la Información Pública de Oficio publicado en Transparencia.

**Fecha de actualización y/o validación:** 04 de Abril del 2024

**Responsable de Generar la Información:**

Director General del Servicio Médico

**Responsable de Actualizar la Información:**

Unidad de Transparencia